



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

N° 0257 -2014-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, 01 ABR. 2014

VISTO:

El Informe N° 215-2014-SGPH-GPP/GM/MPMN; Informe N° 270-2014-SGLSG/GA/GM/MPMN; Memorando N° 0275-2014-GA-GM/MPMN; Proveído N° 36-2014-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 050-2014-GA/GM/MPMN; Informe N° 014-2014-SGC-GA/MPMN; "Orden de Compra N° 004944, de fecha 25 de Octubre del 2013, **DISTRIBUCIONES SAN GERONIMO EIRL**"; Informe N° 970-2013-UOSME/GM/MPMN; Memorandum N° 3239-2013-SLSG-GA-GM/MPMN, Informe N° 395- 2014-GAJ/GM/MPMN; sobre reconocimiento de Deuda Devengada a favor de **DISTRIBUCIONES SAN GERONIMO E.I.R.L.**, y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N°970-2013-UOSME – GM-MPMN, de fecha 21 de Octubre del 2013, el Jefe de UOSME, el Ing. Walter M. Huacho Romero, informa al Gerente de Administración, sobre el requerimiento lubricantes, para el mantenimiento de tractor sobre oruga y moto niveladora, **ACEITE PARA MOTOR 15 W 40 R4**, que será afectado cargo presupuestal :Secuencia Funcional **0037:"FORTALECIMIENTO DE EQUIPO MECANICO."**

Que, habiéndose dado la Conformidad de Compra, por parte del área usuaria según Orden de Compra N° **004944**, de fecha 25 de Octubre del 2013, tiene la conformidad del (e) Área de Adquisiciones, Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, Sub Gerencia Presupuesto y Hacienda, se da la conformidad de internamiento (e) Jefe de Almacén Central, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Moquegua,

Que, mediante Informe N°014-2014-SGC-GA/MPMN, de fecha 14 de Enero del 2014, la Sub Gerente de Contabilidad, informa al Gerente de Administración sobre el reconocimiento de deuda respecto a los gastos comprometidos y no devengados a la culminación del año fiscal 2013.

Que mediante Informe N° 270-2014-SGLSG/GA/GM/MPMN; de fecha 24 de febrero del 2014, el Gerente de Administración, informa al Sub Gerente de Logística y Servicios Generales sobre el reconocimiento de deuda del año 2013, según Orden de Servicios N° 4944, de **ACEITE PARA MOTOR 15 W 40 R 4**. a favor de **DISTRIBUCIONES SAN GERONIMO E.I.R.L.** por un monto total de S/. 9,570.00 (Nueve mil quinientos setenta 00/100 nuevos soles).

Que, mediante Informe N° **215-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN**, de fecha 12 de Marzo del 2014, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa al Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, opina que de acuerdo a lo indicado el Proyecto cuenta con apertura de Meta, Asignación Presupuestal en el presente ejercicio 2014, por lo que **OTORGA CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, para el reconocimiento de deuda según el siguiente detalle:

- |                            |   |
|----------------------------|---|
| - Fuente de Financiamiento | : 2 Recursos Determinados.                  |
| - Rubro                    | : 09 Recursos Directamente Recaudados       |
| - Secuencia Funcional      | : 0042 Fortalecimiento de Equipo Mecánico   |
| - Clasificador de Gastos   | : 2.3.1.3.1.3 Lubricantes, Grasas y Afines. |
| - Monto                    | : S/.9,570.00 Nuevos Soles.                 |



Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6), del Art. 20, concordante con lo dispuesto en el Art. 43 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 “Ley General del Sistema Nacional de Tesorería”, concordante con la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto” y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° prescribe que el gasto de Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con algunos de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La prestación satisfactoria de los servicios y c) El incumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato, con lo cual queda reconocida la obligación de pago, en el mismo artículo 9° numeral 9.2) refiere “El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del Gasto Comprometido”, con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa.

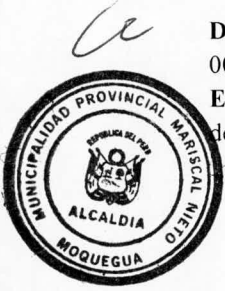
Se ha verificado la prestación satisfactoria del servicio, con lo que queda formalizado dicho devengado, conforme a lo que dispone el literal b) del Art. 9 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, concordante con el literal b) del Art. 29 de la Ley 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería. No obstante ello, obra documentos adicionales que corroboran dicha obligación impaga.

Que, con dicha conformidad de área usuaria, corresponde emitirse el acto resolutivo de reconocimiento de obligación de pago de deuda devengada

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER, en calidad de **DEUDA DEVENGADA** la obligación pendiente, por el monto de **S/9.570.00** (Nueve mil quinientos setenta y 00/100 nuevos soles), correspondiente al periodo 2013, a favor de **DISTRIBUCIONES SAN GERONIMO E.I.R.L.**, conforme a los considerandos puestos precedentemente, monto que se afectará a la siguiente fuente de financiamiento:





- Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Determinados.
- Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados
- Secuencia Funcional : 0042 Fortalecimiento de Equipo Mecánico
- Clasificador de Gastos : 2.3.1.3.1.3 Lubricantes, Grasas y Afines.
- Monto : S/9,570.00 Nuevos Soles.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Unidad Operativa de la UOSME, prever los recursos presupuestarios y el pago respectivo. Son parte integrante de la presente resolución el expediente principal.



**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional [www.munimoquegua.gob.pe](http://www.munimoquegua.gob.pe), de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.



**ARTICULO CUARTO:** ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas involucradas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

  
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE